

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 0461/23

AYUNTAMIENTO DE FRESNEDILLA

A N U N C I O

Dando cumplimiento a lo acordado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 21 de mayo de 2022, se hace público el texto íntegro de la modificación de la Ordenanza n.º 11 “Reguladora de la Tasa por Instalación de Puestos, Barracas, Casetas de Venta, Espectáculos, Atracciones de Recreo, situados en Terrenos de uso Público, así como Industrias Callejeras y Ambulantes y Rodaje Cinematográfico”, una vez resueltas las reclamaciones y oposiciones presentadas:

Se modifica el punto 7.2. Tarifas de la citada Ordenanza, quedando eliminado todo el primer párrafo que se sustituye por el siguiente: “Se fija la tarifa de 3,00 euros por puesto de cualquier clase y día. Si el pago se realizase al año quedaría establecido en 100 euros anuales y el contribuyente podría instalar el puesto cualquier día de los señalados en la Ordenanza como autorizados. De no pagarse anualmente, por transferencia en la cuenta abierta por este Ayuntamiento en CAIXABANK, el titular del puesto tendrá que abonar la tasa por anticipado en las oficinas municipales antes de la instalación del puesto cada día”.

No se modifica el segundo párrafo del citado punto 7.2.

Fresnedilla, 23 de febrero de 2023.

El Alcalde, *José Luis Rodríguez de la Mata*.